

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE MATERIAL PROMOCIONAL Y DE MERCHANDISING DE CANTUR, S.A.

ACTA N° 3
EXP.22.0713.PRO.SU

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA EL RESULTADO DE APERTURA SOBRE “B)” Y APERTURA “C”, Y PROPUESTA DE ADJUDICACION EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE MATERIAL PROMOCIONAL Y DE MERCHANDISING DE CANTUR, S.A.

Siendo las 09.35 h del día **23 de noviembre de 2022**, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 19 de septiembre de 2022, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Luis Fernando de la Pinta Fernández, Consejero Delegado de CANTUR, S.A.

VOCALES

- D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.
- D. Carlos Hernández de Sande, Coordinador de Contratación y Compras de CANTUR, S.A.
- Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, Directora Jurídica de CANTUR, S.A.
- D. Daniel Ruiz Schäfer, Técnico de Promoción de CANTUR, S.A.

SECRETARIA: Doña Alejandra San Martín Mediavilla (con voz pero sin voto).


La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre B del lote 3 y acto público de apertura del sobre C), y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro en función de las necesidades de material promocional y de merchandising de CANTUR, S.A.


A continuación, se informa que en fecha 18 de noviembre de 2022, se ha emitido informe de valoración de la propuesta técnica, sobre B, del lote 3 por la Coordinadora de las oficinas turísticas de Cantur, S.A. el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

En el informe precitado respecto a la oferta presentada por **GRUPO PUBLICITARIO CRUZIAL, S.L** se pone de manifiesto lo siguiente:

LOTE 3

Tras la revisión de la propuesta recibidas en SOBRE B de la empresa licitadora,GRUPO PUBLICITARIO CRUZIAL, S.L., se expone a continuación las valoraciones solicitadas:


Producto	Características solicitadas	Características presentadas	Valoración
 <p>BOLSA PORTA ALIMENTOS</p>	Bolsa térmica de neopreno para el almuerzo para hombre y mujer, bolso impermeable para guardar alimentos y bebidas, ideal para Picnic, trabajo, fruta, leche, almacenamiento. Con colgador. Varios colores.	Bolsa en poliéster.	No cumple
<p>DELANTAL DE COCINA</p>	Delantal de cocina ajustable, con dos bolsillos, 190 gr/m2 (90% poliéster/10% algodón).	Delantal de cocina ajustable, con dos bolsillos,(80%	No cumple


	<p>Producido según los estándares OEKO-TEX. Varios colores a elegir.</p>	<p>poliéster/20% algodón). Producido según los estándares OEKO-TEX no es posible valorar . Varios colores a elegir.</p>	
---	--	---	--

En el pliego de prescripciones técnicas respecto del Lote 3 se establece lo siguiente:

Lote 3 (PRODUCTOR A PARTIR DE 10,00€)

El lote 3 se compone de los siguientes productos que deberán ser ofertados obligatoriamente por los licitadores:

Producto	Estudio de mercado	Precio máximo unitario (IVA excluido)	Pedido mínimo (unidades)
 <p>BOLSA PORTA ALIMENTOS</p>	Bolsa térmica de neopreno para el almuerzo para hombre y mujer, bolso impermeable para guardar alimentos y bebidas, ideal para Picnic, trabajo, fruta, leche, almacenamiento. Con colgador. Varios colores.	11,12€	50

DELANTAL DE COCINA	Delantal de cocina ajustable, con dos bolsillos, 190 gr/m2 (90% poliéster/10% algodón). Producido según los estándares OEKO-TEX. Varios colores a elegir.	10,13€	50
			

A tenor de lo que se acaba de exponer, los productos “*bolsa porta alimentos*” y “*delantal de cocina*” no cumplen los requisitos mínimos establecidos en los pliegos que rigen la licitación al haber presentado una bolsa porta alimentos en material poliéster en vez de en lugar de neopreno que recogen los pliegos, así como en el delantal de cocina que oferta está compuesto por 80% poliéster y 20% algodón, si bien se solicitaba 90% poliéster y 20% algodón.

A continuación, la asesora jurídica de la mesa informa que el artículo 139 de la LCSP establece en su primer párrafo lo siguiente:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A mayor abundamiento, la reciente resolución nº 1245/2022 de fecha 13 de octubre de 2022 del Tribunal Central de Recursos Contractuales en la que se desestimó recurso interpuesto frente a Cantur, S.A., establece lo siguiente: “(...) cuando el incumplimiento sea expreso, de modo que no quepa duda alguna que la oferta es incongruente o se opone abiertamente a las prescripciones técnicas contenidas en aquéllos, procede la exclusión.”

En el caso que nos ocupa la mercantil GRUPO PUBLICITARIO CRUZIAL, S.L ha presentado una oferta que no cumple con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

A tenor de lo anteriormente indicado los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad **excluir** del procedimiento de contratación a la mercantil **GRUPO PUBLICITARIO CRUZIAL, S.L, por presentar una oferta que no cumple con lo establecido en los pliegos al haber presentado una bolsa porta alimentos en material poliéster en vez de en lugar de neopreno, así como en el delantal de cocina compuesto por 80% poliéster y 20% algodón, si bien se solicitaba 90% poliéster y 20% algodón.**

A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de los lotes 1, 2, 3 y 4 del contrato de referencia al no haberse presentado ofertas para los lotes 1, 2 y 4 y haber sido excluido de la licitación la única mercantil que presento oferta al lote 4.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 09:45 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIA

Fernando de la Pinta Fernández

Alejandra San Martín Mediavilla

VOCAL

VOCAL

Carlos Hernández de Sande

Santiago Gutiérrez Gómez

VOCAL

VOCAL

Laura Gutiérrez Bustamante

Daniel Ruiz Shäfer